



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero
Administrativo de Arauca**

Arauca, Arauca, treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 81 - 001 - 33 - 31 - 001 - 2016 - 00237 - 00
Demandante: NEDA MARINA GÓMEZ RODRÍGUEZ
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD
DE ARAUCA - UAESA
Naturaleza: EJECUTIVO

Visto el informe secretarial que antecede y lo actuado dentro del presente asunto, se dispone:

Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día **TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.).**

Se reconoce personería para actuar en representación de la entidad ejecutada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA**, a la abogada **YULY SHIRLEY RIVERA SOLANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.298.107 de Arauca - Arauca y Tarjeta Profesional No. 205.091 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad al poder que obra a folio 127 del cuaderno principal.

La inasistencia injustificada de las partes a la audiencia acarreará las consecuencias a que hubieren lugar; de otro, se recuerda a las partes que si no se advierte la práctica de pruebas, se agotará el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

AVR

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **88**
de fecha **1 de agosto de de 2018.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez